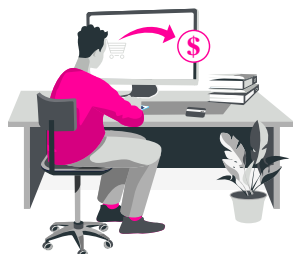


Delito financiero de declaración de gastos fraudulenta

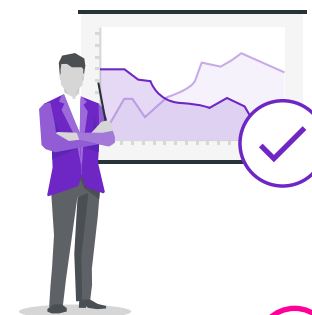


1. El evento

Un antiguo vicepresidente de una filial californiana de componentes electrónicos fue acusado de haber robado dinero de la empresa mediante declaraciones de gastos fraudulentas.

Con su tarjeta de crédito personal, se realizaron compras en línea, que posteriormente se cancelaron y se le reembolsaron directamente.

Los asegurados no pudieron recuperar de esta persona ninguno de los fondos robados.



2. El problema

Las estimaciones iniciales situaban las pérdidas en más de 5 millones de dólares, pero tras una rápida investigación por parte de Magdalena, la tramitadora de siniestros de Chubb, se calcularon en 3,6 millones de dólares.

El impacto sufrido se reflejó directamente en la cuenta de resultados de la empresa, afectando a los beneficios y las pérdidas. Magdalena sabía que el cliente necesitaba asistencia inmediata.

3. La solución

Magdalena acordó la liquidación del siniestro y Chubb pagó 3,4 millones de dólares, netos de la franquicia, cuatro meses después de la notificación. De este modo, Chubb se hizo cargo de los esfuerzos de recobro, permitiendo así que el cliente se centrara en su negocio. Tanto el valor de la vivienda como el salario del tercero se utilizaron como parte de los cálculos de recobro, con una demanda presentada en California.

4. El resultado

A pesar de la importante pérdida inicial, el asegurado pudo recuperar la suma a través de su póliza de Crime. Magdalena actuó con rapidez para poner en marcha la liquidación y la investigación.

Al asumir el control de la acción de recobro, Chubb permitió al asegurado centrarse en su negocio.

Reclamación económica contra un antiguo empleado

Póliza aplicada:

Póliza de Crime

La diferencia de Chubb:

✓ **Proactividad**
Hemos llevado a cabo activamente medidas de recobro contra el acusado.

✓ **Capacidad técnica**
Pudimos investigar las operaciones sospechosas, a pesar de los intentos del acusado por ocultarlas.

✓ **Velocidad**
Llegamos a un acuerdo en los cuatro meses siguientes a la notificación del siniestro.